

Expediente: **269/26**
Carátula: **MERCADO JULIO ANTONIO C/ SILVA RAMONA ANTONIA S/ ACCION AUTONOMA DE REVISION DE COSA JUZGADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230066877 - MERCADO, JULIO ANTONIO-ACTOR
90000000000 - SILVA, RAMONA ANTONIA-DEMANDADO
20230066877 - ASTORGA LAGORIA, SERGIO ANDRES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 269/26



H20901823700

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: MERCADO JULIO ANTONIO c/ SILVA RAMONA ANTONIA s/ ACCION AUTONOMA DE REVISION DE COSA JUZGADA.- EXPTE. N°: 269/26.-

Concepción, 19 de mayo de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha del letrado ASTORGA,SERGIO ANDRES:

Téngase presente la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Oficina de Gestión Asociada y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Téngase al Sr. Julio Antonio Mercado por apersonado, constituyendo casillero digital del que se deja constancia en el SAE. Désele intervención de Ley.-

- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS (Art. 508 del C.P.C.C.).-

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 435.

Asimismo para que en igual plazo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 426 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 155 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.- Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado, a sus efectos acompañe la movilidad necesaria.-

Intímese a la parte actora y al letrado Andres Sergio Astorga a fin de que en el plazo de 48 hs. acompañe recaudos fiscales y bonos profesiones, bajo apercibimiento de formular el respectivo Cargo Tributario y comunicar al Colegio de Abogado del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento.-

PREVIO A TODO TRÁMITE: Acompañe la parte tasa de justicia correspondiente al presente juicio. Sin perjuicio de ello se hace saber que atento a lo no perseguirse una suma dineraría deberá abonarse una tasa por monto indeterminado a los fines de la prosecución del presente proceso.- FMB

Actuación firmada en fecha 20/05/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.